

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 10/2023

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	1
Resoluciones.....	1

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	32



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Octubre de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Octubre de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Octubre de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Octubre de 2023.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Octubre de 2023.-

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/10/2.023 los agentes que a continuación se detallan:

236/3 - MANSILLA, Jorge Alejandro - M.I. 17.599.696 - Domicilio: Villegas N° 105 - Tarea: Chofer de Ambulancia - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$215.736,31 - Imputación: 4000 - 22 - 04. Hasta el día 31/12/23.-----

1067/3 - DUARTE, María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini N° 920 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/12/23.-----

1102/1 - SCHAP, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo N° 55 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$128.313,20 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1127/2 - CASTILLO, Brenda Yanett - M.I. 36.292.529 - Domicilio: Pasaje Gabriel Álvarez N° 707 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1164/3 - LEDESMA, Andrea Magali - M.I. 39.596.475 - Domicilio: Barrio Sol II Casa N° 56 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta día 31/12/23.-----

1186/1 - PUCHETA, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$141.910,74 - Imputación: 10000 - 46 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1203/1 - GERINGER, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$140.380,95 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 31/12/23.-----

1208/2 - CASANOVA, Vanesa - M.I. 37.372.505 - Domicilio: 25 de Mayo N° 441 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$197.453,12 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 31/12/23.-----

1212/2 - GUEVARA OSIO, Clara Micaela - M.I. 43.401.465 - Domicilio: Alte Brown N° 43 - Tarea: Administrativa en Desarrollo Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$128.313,20 - Imputación: 8000 - 38 - 11. Hasta día 31/12/23.-----

1217/2 - DE PEDRO, Juan Pablo - M.I. 43.185.703 - Domicilio: Pueyrredón N° 418 - Tarea: Mantenimiento/Electricidad en Obras Publicas y Catastro - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 145.451,74 - Imputación: 7000 - 35 - 1. Hasta el día 31/12/23.-----

1230/1 - VEGA, Carlos Norberto - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1241/1 - LOPEZ RAMOS, Rocío - M.I. 27.923.148 - Domicilio: Alem N° 739 - Tarea: Medico en Hospital Municipal de Salliqueló - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 201.300,51 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 31/12/23.-----

1254/1 - ITURRALDE, Brian Guillermo - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita N° 220 - Tarea: en Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 151.638,96 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 31/12/23.-----

1255/1 - LUCERO, Marina Leonela - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 169.931,04 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/12/23.-----

1260/1 - DELME, María Laura - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa N° 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$128.313,20 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 31/12/23.-----

1266/2 - CAROSIO PEYRONEL, Rodrigo Sebastián- M.I. 42.461.960 - Domicilio: Venezuela N° 86 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 151.638,96 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/12/23.-----

1268/1 - PEÑALOZA, Amanda Noelia - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1269/1 – CHAVES, Santiago Tomas - M.I. 43.401.481 - Domicilio: Reninqueo S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1270/2 – CANDIDO, Ana María - M.I. 29.844.149 - Domicilio: Pueyrredón N° 293 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1273/1 – VENIALGO, Liz Pastora - M.I. 94.547.794 - Domicilio: Neuquén N° 160 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1274/1 – GUEVARA OSIO, Julián Guillermo - M.I. 37.372.664 - Domicilio: Bolivia N° 50 - Tarea: Enfermero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$197.453,27 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1285/2 – RODRIGUEZ, Johanna - M.I. 40.021.488 - Domicilio: Italia N° 243 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$162.612,17 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta día 31/12/23.-----

1286/3 – BESTILLEIRO, Ana Paula - M.I. 38.432.842 - Domicilio: Italia N° 345 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$162.612,17 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta el día 31/12/23.-----

1287/1 – FLORES, Brian Joel - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$128.313,20 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 31/12/23.-----

1288/1 – D'AMICO, Ignacio Alberto - M.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini N° 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 31/12/23.-----

1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España N° 676 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1292/1 – ALVAREZ, Carla Alejandra - M.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$88.150,07 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 31/12/23.-----

1294/2 – GABILONDO, Camila - M.I. 38.432.805 - Domicilio: Cnel. Mansilla N° 75 - Tarea: Trabajadora Social en el Área de Desarrollo Social - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$174.547,77 - Imputación: 8000 - 38 - 01. Hasta día 31/12/23.-----

1296/1 – GODOY, Raúl Antonio - M.I. 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini N° 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 31/12/23.-----

1297/1 – SILLETTA, Angélica Beatriz - M.I. 28.301.336 - Domicilio: Pellegrini N° 700 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1301/1 – ALEGRE, Andrés - M.I. 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$128.313,20 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 31/12/23.-----

1304/1 – SOSA, Facundo Ignacio - M.I. 38.432.858 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$128.313,20 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 31/12/23.-----

1305/1 – FERNANDEZ, Mónica Liliana - M.I. 28.560.270 - Domicilio: Mariano Moreno N° 77 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1307/1 – MOLINA BELLOLI, Gastón - M.I. 45.501.315 - Domicilio: Pozos N° 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1309/1 – MACHADO, Teresa Inés - M.I. 27.447.512 - Domicilio: Laprida N° 644 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1310/1 – DOMINGUEZ, Claudia Belén - M.I. 27.829.806 - Domicilio: 27 de Octubre N° 240 - Tarea: Vivero Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/12/23.-----

1311/1 – MAMMOLI, Alejandro - M.I. 45.501.324 - Domicilio: Venezuela y Perú - Tarea: Vivero Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$140.380,95 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/12/23.-----

1313/1 – TORANZA, Gisela Leonor - M.I. 35.334.848 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta día 31/12/23.-----

1315/1 – FUNES, Allison Malena - M.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires N° 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1318/1 – RODRIGUEZ, Romina Rocío - M.I. 37.372.595 - Domicilio: Ituzaingo N° 760 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/12/23.-----

1319/1 – TERRIÑA, Valeria Soledad - M.I. 43.185.719 - Domicilio: Alte Brown y América - Tarea: Varias en Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$88.150,07 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/12/23.-----

1321/1 – RUARTE, Edgardo Javier - M.I. 25.823.493 - Domicilio: Roca N° 373 de Villa Maza - Tarea: Medico de Sala Primeros Auxilios de la localidad de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$201.300,51 - Imputación: 4000 - 22 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1322/1 – TORRES CHAVES, Corina Balentina - M.I. 38.942.106 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Varias dependientes del Centro Cultural Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$192.901,52 - Imputación: 9000 - 40 - 06. Hasta día 31/12/23.-----

1324/1 – DE LA MANO, Iris Mabel Soledad - M.I. 42.281.213 - Domicilio: Buenos Aires N° 20 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/12/23.-----

1325/1 – RAMON, Juliana Haydee - M.I. 35.798.240 - Domicilio: Mariano Moreno 600 casa N° 68 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$153.487,10 - Imputación: 3.000 - 21 - 1. Hasta el día 31/12/23.-----

1326/1 – YAGUEDDU, Karina Vanessa - M.I. 25.837.650 - Domicilio: Florentino Ameghino N° 290 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Medica en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$201.300,42 - Imputación: 4.000 - 22 - 4. Hasta el día 31/12/23.-----

1327/1 – GERINGER, Sandro Jesús - M.I. 44.839.566 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1340/1 – COSTANZO, Daiana Ailen - M.I. 41.953.911 - Domicilio: Baigorrita N° 280 - Tarea: Técnica Área de Deportes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$188.272,76 - Imputación: 16000 - 41 - 1. Hasta el día 31/12/23.-----

1339/1 – NENNHUBER, Hernán Javier - M.I. 21.603.766 - Domicilio: Pellegrini N° 593 - Tarea: Obrero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1341/1 - RINCON, Martin Andres - M.I. 35.284.863 - Domicilio: Rodriguez Nº 37 - Tarea: Psicólogo en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$204.844,01 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1342/1 - CASAS, María del Carmen - M.I. 22.346.930 - Domicilio: Soldado Garay y Acceso Cementerio S/N de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$149.611,68 - Imputación: 4000 - 22 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1343/1 - DIEZ, Ana Paula - M.I. 33.551.902 - Domicilio: Roque Saenz Peña Nº 174 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$212.375,70 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

1344/1 - ABALOS, Elisabet Danisa - M.I. 34.267.752 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1345/1 - CERDA, María Virginia - M.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,96 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1349/1 - URQUIZU, Moira Viviana - M.I. 24.168.750 - Domicilio: Neuquen Nº 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$135.847,80 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/12/23.-----

1351/1 - PELLEGRINI, Carlos German - M.I. 44.839.569 - Domicilio: Italia y Colon Casa Nº 6 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 151.638,96 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/12/23.-----

1352/1 - ALTUNA BUSTOS, Facundo Nahuel - M.I. 34.232.489 - Domicilio: Pueyrredón y Estados Unidos - Tarea: Obrero Vivero Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$128.313,20 - Imputación: 5000 - 26 - 04. Hasta día 31/12/23.-----

1355/1 - OSORIO, Micaela Belén- M.I. 41.073.673- Domicilio: Alem (o) 152 - Depto 2 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$197.453,27 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº468

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ella en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales CABRERA María de los Ángeles, SALAMANQUES María Gimena, BIARDO María Angélica, ORTIZ Juan Ramón, NAVARRO Delia Haydee y a CATALANO Nicolás a partir del 1º de Octubre de 2.023; otra nota en la que solicita la reubicación de dependencia de los agentes municipales KISNER Yanela Estefanía, GONZALEZ Roberto Marcelo, BIARDO Luis Alejandro a partir del 1º de Octubre de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal CABRERA María de los Ángeles, M.I. Nº 17.379.535, Personal Servicio Cat. 17 - C: 3 - G: XXV - 875 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal SALAMANQUES María Gimena, M.I. Nº 26.228.200, Personal Profesional Cat. 22 - C: 1 - G: X - 1000 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal BIARDO María Angélica, M.I. Nº 14.129.894, Personal Técnico Cat. 19 - C: 2 - G: XI - 925 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal ORTIZ Juan Ramón, M.I. Nº 13.877.530, Personal Obrero Cat. 14 - C: 1 - G: VII - 800 módulos - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal NAVARRO Delia Haydee, M.I. Nº 17.599.602, Personal Técnico Cat. 22 - C: 1 - G: VIII - 1000 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 6º: Reubíquese al agente municipal CATALANO Nicolás, M.I. Nº 28.586.602, Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 - G: XVI - 580 módulos - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 7º: Reubíquese a la agente municipal KISNER Yanela Estefanía, M.I. Nº 35.798.227, pasa de Administrativa en Casa de Campo a Administrativa en Oficina de Defensa al Consumidor - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 8º: Reubíquese al agente municipal GONZALEZ Roberto Marcelo, M.I. Nº 22.947.343, pasa de Obrero Corralón Municipal a Obrero Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 9º: Reubíquese al agente municipal BIARDO Luis Alejandro, M.I. Nº 34.540.682, pasa de Administración en Palacio Municipal a Administrativo en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº469

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. DE PRADA STELLA MARIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente DE PRADA STELLA MARIS: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: Sra. DE PRADA STELLA MARIS, M.I Nº 12.026.731, a partir del 01/10/2023 y hasta el 30/09/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº470

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. ALVAREZ Stella Maris, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente ALVAREZ Stella Maris: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses mas, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el ex agente municipal: Sra. ALVAREZ Stella Maris, M.I Nº 12.914.689, a partir del 01/10/2023 y hasta el 30/09/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº471

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 60/100, (\$56.014,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*	\$ 56.014,60
Ampliación de partida.....	\$ 56.014,60

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 60/100, (\$56.014,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicina	\$ 56.014,60
Ampliación de partida.....	\$ 56.014,60

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº472

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100-71.804/23 correspondiente a la Licitación Pública Nº 08/23 para "Ampliación y Mejoras Edilicias en Escuela Primaria Nº3 de Quenumá", y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2023, con fecha de apertura de propuestas para el día 24 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACIÓN PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.-----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.-----

ARTICULO 5º: El pliego es sin costo y estará disponible para su consulta a partir del día 11 de octubre de 2023 en la página web de la

Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) y para su adquisición en la Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n.

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.

DECRETO Nº473

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100-71.805/23 correspondiente a la Licitación Privada Nº 04/23 para "Ampliación y Refacción en Jardín de Infantes Nº 905", y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Privada es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 04/23 para la "Ampliación y Refacción del Jardín de Infantes Nº 905 "Piedra libre" fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de octubre de 2023 a las 09:00 horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dese al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº474

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La modificación Presupuestaria realizada en el Sistema RAFAM el día 12/04/2023 bajo el número de decreto 125/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, las adecuaciones presupuestarias correspondientes fueron realizadas en el Sistema RAFAM, aunque por un error involuntario administrativo fue ingresado en la fuente de financiamiento 132 de origen provincial, debiendo ser ingresada como fuente de financiamiento 133 de origen nacional. Se realizaron las correcciones administrativas correspondientes, lo que hace necesario dictar la norma que autorice la corrección presupuestaria ya realizada.

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 – 35.90.00 – 3.4.9.0 – Otros	\$ 413.597,13
1110107000 – 35.90.00 – 3.4.9.0 – Otros	-\$ 413.597,13
Modificación de partida.....	\$ 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº475

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La constitución de inversiones en Fondos Común de Inversión afectados y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;
Que, se han acreditado los fondos comunes de inversión con recursos afectados en este ejercicio,
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 95/100, (\$ 127.645,95), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra.....	\$ 95.849,37
1110102000 17.4.13.00 – Fondo Municipal de fortalecimiento de seguridad	\$ 31.796,58
Ampliación de partida.....	\$ 127.645,95

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 95/100, (\$ 127.645,95), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110102000 - 01.09.00 – 2.9.6.0 – Repuesto y accesorios.....	\$ 31.796,58
1110107000 - 35.92.00 – 4.3.9.0 – Equipos varios	\$ 95.849,37

Ampliación de partida..... \$ 127.645,95

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº476

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Privada Nº 3/2023 de la Municipalidad de Salliqueló para la Adquisición de Tractor 0 Km, que tramitó por Expte. Adm. Nº 4100-71.787/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado tres (3) ofertas de cotización de precios, previo llamado a licitación privada Nº3 mediante Decreto 454 de fecha 27/09/2023;

Que, del análisis de las propuestas, se desprende que la oferta más conveniente para la comuna es la formulada por el oferente Nº 3 "AMERICAN AGRO S.R.L.";

Que, se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Pre-adjudicación;

Que, para su contratación corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 3/2023 para la Adquisición de Tractor 0 Km, por la suma final de \$19.799.990.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº477

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 6 de Octubre de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº478

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;
El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, se han recibido fondos con ese fin

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 865.780,00), de acuerdo al siguiente detalle:

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 – Subsidio a la Niñez y Adolescencia.	\$ 400.000,00
1110102000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....	\$ 465.780,00
Ampliación de partida.....	\$ 865.780,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 865.780,00), de acuerdo al siguiente detalle:

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 – 38.05.00 – 2.1.1.0 – Alimentos para personas.....	\$ 400.000,00
1110108000 – 38.03.00 – 2.1.1.0 – Alimentos para personas.....	\$ 465.780,00
Ampliación de partida.....	\$ 865.780,00

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº479

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. N° 4100-53.068/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Aeroclub Salliqueló, de autorización para aplicación terrestre de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N°23-00357433 de fecha 04/10/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº480

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Lic. Yanela Estefanía RODRIGUEZ TEJEDOR D.N.I. 32.449.486 y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Yanela Estefanía RODRIGUEZ TEJEDOR, D.N.I. 32.449.486 a los fines de su desempeño como Psicóloga, integrando el Equipo Técnico del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal y prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Yanela Estefanía RODRIGUEZ TEJEDOR, D.N.I. 32.449.486, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº481

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 11/10/2.023.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON desde el día 17/10 al 27/10/2.023.-----

DECRETO Nº482

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71850/23 iniciado por el Señor Colon Rodolfo y Señora Colon Yanina, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17k, Parcela 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17 k, Parcela 4, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de el Señor Colon Rodolfo y Señora Colon Yanina conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº483

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.023.-

Corresponde a Rifas.-

DECRETO Nº484

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.023.-

17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	A	I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI
1	500											XX		XXV

nivel_ocup	modulo (carga horaria)	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	176.3002	88150.10
01	30	500	256.6265	128313.25
01	36	500	271.6956	135847.80
01	40	500	280.7619	140380.95
01	48	500	303.2778	151638.90
02	20	520	180.3960	93805.92
02	30	520	248.9784	129468.77
02	36	520	263.9117	137234.08
02	40	520	272.9054	141910.81
02	48	520	295.1675	153487.10
03	20	540	175.1686	94591.04
03	30	540	241.8399	130593.55
03	36	540	256.6724	138603.10
03	40	540	265.5682	143406.83
03	48	540	287.5829	155294.77
04	20	560	170.2794	95356.46
04	30	560	235.2724	131752.54
04	36	560	249.9790	139988.24
04	40	560	258.8207	144939.59
04	48	560	280.6129	157143.22
05	20	580	165.7504	96135.23
05	30	580	229.0621	132856.02
05	36	580	243.6872	141338.58
05	40	580	252.4548	146423.78
05	48	580	274.0396	158942.97
06	20	600	161.4471	96868.26
06	30	600	223.4167	134050.02

06	36	600	237.9302	142758.12
06	40	600	246.6507	147990.42
06	48	600	268.0414	160824.84
07	20	625	156.5648	97853.00
07	30	625	216.7321	135457.56
07	36	625	231.1477	144467.31
07	40	625	239.7830	149864.38
07	48	625	260.9312	163082.00
08	20	650	152.0412	98826.78
08	30	650	210.6375	136914.38
08	36	650	224.9513	146218.35
08	40	650	233.5251	151791.32
08	48	650	254.4734	165407.71
09	04	675	114.4313	77241.13
09	08	675	117.1938	79105.82
09	12	675	119.9860	80990.55
09	15	675	122.7777	82874.95
09	20	675	147.8522	99800.24
09	30	675	204.8923	138302.30
09	36	675	219.1056	147896.28
09	40	675	227.6245	153646.54
09	48	675	248.3935	167665.61
10	20	700	143.8926	100724.82
10	30	700	199.5963	139717.41
10	36	700	213.7312	149611.84
10	40	700	222.1697	155518.79
10	48	700	242.7587	169931.09
11	20	725	140.2571	101686.40
11	30	725	194.7412	141187.37
11	36	725	208.7960	151377.10
11	40	725	217.1975	157468.19
11	48	725	237.6151	172270.95
12	20	750	136.9056	102679.20
12	30	750	190.0988	142574.10
12	36	750	204.0828	153062.10
12	40	750	212.4260	159319.50
12	48	750	232.6959	174521.93
13	20	775	133.6607	103587.04
13	30	775	185.8824	144058.86
13	36	775	199.7814	154830.59
13	40	775	208.0849	161265.80
13	48	775	228.2062	176859.81
14	20	800	130.7068	104565.44
14	30	800	181.8146	145451.68
14	36	800	195.6564	156525.12

14	40	800	203.9275	163142.00
14	48	800	223.9147	179131.76
15	20	825	127.9114	105526.91
15	30	825	178.0767	146913.28
15	36	825	191.8507	158276.83
15	40	825	200.0723	165059.65
15	48	825	219.9214	181435.16
16	20	850	125.2876	106494.46
16	30	850	174.4816	148309.36
16	36	850	188.2141	159981.99
16	40	850	196.3865	166928.53
16	48	850	216.1172	183699.62
17	20	875	122.8358	107481.33
17	30	875	171.0939	149707.16
17	36	875	184.7670	161671.13
17	40	875	192.9062	168792.93
17	48	875	212.5327	185966.11
18	20	900	120.4440	108399.60
18	30	900	167.9575	151161.75
18	36	900	181.5642	163407.78
18	40	900	189.6878	170719.02
18	48	900	209.1919	188272.71
19	20	925	118.2059	109340.46
19	30	925	164.9691	152596.42
19	36	925	178.5465	165155.51
19	40	925	186.6310	172633.68
19	48	925	206.0379	190585.06
20	20	950	116.1083	110302.89
20	30	950	162.1577	154049.82
20	36	950	175.6756	166891.82
20	40	950	183.7345	174547.78
20	48	950	203.0543	192901.59
21	20	975	114.1728	111318.48
21	30	975	159.3950	155410.13
21	36	975	172.8791	168557.12
21	40	975	180.9012	176378.67
21	48	975	200.1146	195111.74
22	04	1000	96.0850	96085.00
22	08	1000	96.3697	96369.70
22	12	1000	96.6481	96648.10
22	15	1000	96.9334	96933.40
22	20	1000	112.2596	112259.60
22	30	1000	156.8824	156882.40
22	36	1000	170.3310	170331.00
22	40	1000	178.3133	178313.30

22	48	1000	197.4532	197453.20
23	20	1050	108.7741	114212.81
23	30	1050	152.1772	159786.06
23	36	1050	165.5415	173818.58
23	40	1050	173.4890	182163.45
23	48	1050	192.4610	202084.05
24	20	1100	105.5132	116064.52
24	30	1100	147.8290	162611.90
24	36	1100	161.1163	177227.93
24	40	1100	169.0090	185909.90
24	48	1100	187.8411	206625.21
25	20	1150	102.6700	118070.50
25	30	1150	143.9324	165522.26
25	36	1150	157.1560	180729.40
25	40	1150	164.9875	189735.63
25	48	1150	183.6828	211235.22
26	20	1200	99.9365	119923.80
26	30	1200	140.2207	168264.84
26	36	1200	153.3991	184078.92
26	40	1200	161.1930	193431.60
26	48	1200	179.7804	215736.48
27	20	1250	97.4986	121873.25
27	30	1250	136.9334	171166.75
27	36	1250	150.0417	187552.13
27	40	1250	157.8131	197266.38
27	48	1250	176.2663	220332.88
28	20	1300	95.2333	123803.29
28	30	1300	133.8329	173982.77
28	36	1300	146.8985	190968.05
28	40	1300	154.6793	201083.09
28	48	1300	172.9835	224878.55
29	20	1350	93.1275	125722.13
29	30	1350	131.0093	176862.56
29	36	1350	144.0183	194424.71
29	40	1350	151.7364	204844.14
29	48	1350	169.9974	229496.49
30	20	1400	91.2067	127689.38
30	30	1400	128.3720	179720.80
30	36	1400	141.3516	197892.24
30	40	1400	149.0320	208644.80
30	48	1400	167.2103	234094.42
31	04	1450	78.7383	114170.54
31	08	1450	78.8025	114263.63
31	12	1450	78.8470	114328.15
31	15	1450	78.8981	114402.25

31	20	1450	89.3314	129530.53
31	24	1450	116.2513	168564.39
31	30	1450	125.8732	182516.14
31	36	1450	138.8278	201300.31
31	40	1450	146.4661	212375.85
31	48	1450	164.5639	238617.66
32	20	1500	87.6105	131415.75
32	30	1500	123.6606	185490.90
32	36	1500	136.5607	204841.05
32	40	1500	144.1954	216293.10
32	48	1500	162.2011	243301.65
33	20	1550	86.0369	133357.20
33	30	1550	121.5212	188357.86
33	36	1550	134.3508	208243.74
33	40	1550	141.9607	220039.09
33	48	1550	159.8874	247825.47
34	20	1600	84.6137	135381.92
34	30	1600	119.4821	191171.36
34	36	1600	132.3085	211693.60
34	40	1600	139.8909	223825.44
34	48	1600	157.7260	252361.60
35	20	1700	81.8566	139156.22
35	30	1700	115.7626	196796.42
35	36	1700	128.5392	218516.64
35	40	1700	136.0585	231299.45
35	48	1700	153.8197	261493.49

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 10820,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº485

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.023;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 14.365 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 19.744 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 3.663 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 3.663 por día hasta un máximo de \$ 19.744 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 11.817 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 2.948 por día, hasta un máximo de \$ 11.817 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 27.114 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 19.744 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 50.901 a los agentes municipales afectados en forma permanente como capataz del área de obras públicas y del Corralón de Quenuma, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 28.159 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 15.399 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 8º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 42.955 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 9º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 16.253 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 10º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 67.787.-----
- b. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 77.367.-----
- c. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 59.326.-----
- d. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 7.269.-----
- e. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 16.234.-----
- f. Al Agente Sr. TORRES, Nerí, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 21.473.-----
- g. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 71.362.-----
- h. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 43.113.-----
- i. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 30.514.-----
- j. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 28.648.-----
- k. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 30.514.-----
- l. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 67.787.-----
- m. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-----
- n. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 32.837.-----
- o. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 52.544.--
- p. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 19.712.-----
- q. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 17.881.-----
- r. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 19.712.-----
A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 56.445.-----
- s. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 211.659.-----

ARTICULO 11º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Octubre de 2.023.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº486

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Octubre de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Octubre de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 14.494.-----
- b) Al Personal de Secretaría de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 14.494.-----
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 41.699.-----
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 47.639.-----
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 84.668.-----
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 49.384.-----
- g) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 124.774. El área informara mensualmente las agentes afectadas a las tareas.-----
- h) A la agente Sra. MARTIN, Gisela y VILLARRETA Daiana encargadas de reposición y stock insumos, en la suma de \$ 21.544.-----
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 68.961.-----
- j) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 47.399.-----
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 19.233.-----
- l) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 19.233.-----
- m) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 47.960.-----
- n) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 27.564.-----
- o) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 81.362 por funciones en el área de hemoterapia.-----
- p) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 50.117.-----
- q) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 13.799.-----
- r) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 78.128.-----
- s) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 44.663.-----
- t) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 35.275.-----
- u) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 28.474.-----
- v) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la suma mensual de \$ 31.744.-----
- w) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 20.152.-----
- x) Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$ 139.550.-

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 67.781.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 177.976.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 74.236.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 18.053 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 127.980.-----

ARTICULO 7º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 29.701.-----

ARTICULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 95.002.-----

ARTICULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas a tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 106.435.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº487

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Octubre de 2.023.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 78.971 por día.-----

- a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 118.448 por día.-----
- b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 41.438, más de 150 km. \$ 59.233.-----
- c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 15.797-----
- d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 11.097.-----

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 18.934 por día.-----
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 35.966 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 1.574 los días hábiles.-----
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 12.434 por semana.-----
- c) Por guardia nocturna de camillerosábado, domingo y feriados la suma de \$ 9.227.-----
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 10.613.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 21.003.-----
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 7.384 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 6.120 por día.-----
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 23.232 por día.-----
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 5.444.-----
- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 6.931.-----
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 9.229.-----
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 13.823.-----

h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 1.574 los días hábiles.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 6.968 por día.-----
 b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 23.045 por semana.-----
 c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 5.068 por día.-----
 d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 21.006.-----
 e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 23.232 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 16.075 por semana.-----

ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 1.051 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°488

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Octubre de 2.023;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Octubre de 2.023, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 121.498 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°489

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El informe de venta realizado por el Martillero Público Nacional Jorge R. Caballero, obrante en Expte. 4100-71.305/23, del remate efectuado el día 10 de junio de 2023 en el cual se han vendido 12 bienes municipales y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose efectuado el remate en cuestión dentro de los lineamientos previstos y de acuerdo a la normativa vigente en la materia, corresponde su aprobación;

Que, en el expediente de referencia obra nota del área Responsable de Patrimonio Municipal en la que informa que cinco de los bienes que fueron vendidos en subasta pública de fecha 10 de junio de 2023 se encuentran registrados de la siguiente manera: 3306 (motoniveladora marca Jhon Deere 570), 3329 (Pick Up marca Ford 100, año 86 y Dominio WMN369), 3326 (furgón Marca Ford Transit 190L, año 1997 y dominio BTY679), 3804 (camioneta marca Dodge modelo D100 y Dominio VVV044) y 3290 (Camioneta F100 con caja de madera año 1978 y dominio B851323);

Que, además informa que el resto de los bienes vendidos en el mismo acto, no se encuentran asentados en el inventario de Bienes Físicos de esta comuna;

Que, como consecuencia se solicita se solicita la baja de los bienes identificados bajo los números 3306, 3329, 3804 y 3290 del sistema RAFAM;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la baja de los bienes identificados bajo los números 3306, 3329, 3326, 3804 y 3290 del sistema RAFAM.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº490

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló;

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

Aires y;

La constitución de inversiones en Fondos Común de Inversión afectados y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, se han acreditado los fondos comunes de inversión con recursos afectados en este ejercicio

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 93/100 (\$ 702.727,93), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-11.4.13.00 – Fondo Municipal de Fortalecimiento de seguir...	\$ 68.946,93
1110102000-17.5.01.22 – Subsidio a la Niñez y Adolescencia.	\$ 151.621,00
1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 482.160,00
Total Ampliación	\$ 702.727,93

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 93/100 (\$ 702.727,93), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110102000 – 01.09.00 – 2.9.6.0 – Repuesto y accesorios.....	\$ 68.946,93
1110108000 – 38.05.00 – 2.1.1.0 – Alimentos para personas.....	\$ 151.621,00
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 482.160,00
Total Ampliación	\$ 702.727,93

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº491

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriatría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aumentar al mes de septiembre los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....	\$24.000,00
JEFE DE PERSONAL:.....	\$24.000,00
ADMINISTRADORA:.....	\$24.000,00
ENFERMERA CON MATRICULA.....	\$20.405,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$17.995,00
ACOMPANANTE TERAPÉUTICO:.....	\$9.594,00
ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....	\$11.990,00
PERSONAL DE SERVICIO:.....	\$9.594,00
TRABAJADORA SOCIAL:.....	\$ 5.997,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº492

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriatría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aumentar al mes de octubre los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....	\$27.083,00
JEFE DE PERSONAL:.....	\$ 27.083,00
ADMINISTRADORA:.....	\$ 27.083,00
ENFERMERA CON MATRICULA.....	\$23.026,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$20.306,00
ACOMPANANTE TERAPÉUTICO:.....	\$10.826,00
ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....	\$13.530,00
PERSONAL DE SERVICIO:.....	\$ 10.826,00
TRABAJADORA SOCIAL:.....	\$ 6.767,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº493

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71867/23 iniciado por la Señora Solan Nelly Rosa, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17e, Parcela 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17e, Parcela 4, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Solan Nelly Rosa conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº494

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. PIAGGI, Sofía Ibel, D.N.I.36.704.986, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 17 de octubre del corriente el día 31 de diciembre del 2023 por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.861/23;
 Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;
 Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;
 Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;
 Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente Sra. Sofía Ibel Piaggi, D.N.I.36.704.996, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 17 de octubre de 2023, hasta el 31 de diciembre del 2023 por razones personales.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº495

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. SANCHEZ, Eugenia, DNI 31.247.619 mediante la cual solicita interrumpir la licencia sin goce de haberes que se le otorgara por Decreto Nº 188/23, y volver al trabajo a partir del día 18/10/2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada y no contempla ninguna prohibición de interrumpir la misma y reintegrarse al trabajo en el tiempo que el agente lo solicite;
 Que, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar la interrupción de la licencia otorgada mediante Decreto Nº 188/23;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Interrúmpase la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada a la agente municipal Eugenia, SANCHEZ, DNI 31.247.619, mediante Decreto Nº 188/23.-----

ARTICULO 2º: Dispóngase que el agente se reintegre a sus tareas a partir del día 01 de octubre de 2023.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº496

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MARTÍN, Luis María D.N.I.35.798.300, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 20 de octubre del corriente el día 20 de abril del 2024 por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.861/23;
 Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;
 Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;
 Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;
 Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente Sr. MARTÍN Luis María, D.N.I.35.798.300, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 20 de octubre de 2023, hasta el 20 de abril del 2024 por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº497

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La solicitud del Sr. SÁNCHEZ, Juan José, DNI Nº 11.763.757, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 17 E, parcela 5, Partida Municipal Nº 33110; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;
 Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;
 Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;
 Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir del pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2023, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 17 E, parcela 5, Partida Municipal Nº 33110, a favor del Sr. SÁNCHEZ, Juan José, DNI Nº 11.763.757.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº498

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56.717/16 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Antonio CAMPODONICO, de autorización para aplicación de agroquímicos en el inmueble designado como Parcela 547 AY; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, debe autorizarse, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 1584/14 con los requisitos allí establecidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación terrestre de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 23-00363726, debiéndose cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº499

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº 500

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.023.

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº501

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.023.-

Corresponde a Rifas.-

DECRETO Nº502

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.023.-

Corresponde a Rifas.-

DECRETO Nº503

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La constitución de inversiones en Fondos Común de Inversión afectados y;

CONSIDERANDO:

Que, se han acreditado los fondos comunes de inversión con recursos afectados en este ejercicio,
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 94/100, (\$ 66.270,94), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra.....	\$ 66.270,94
Ampliación de partida.....	\$ 66.270,94

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 94/100, (\$ 66.270,94), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.92.00 – 4.3.9.0 – Equipos varios.....	\$ 66.270,94
Ampliación de partida.....	\$ 66.270,94

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº504

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 461 de fecha 29 de Septiembre de 2023 se otorga licencia sin goce de haberes a la agente Municipal Mariela Carosio y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º se consigna en forma errónea la fecha de finalización de la licencia;
Que, se hace necesario rectificar el Art. 1º del Decreto 461/23, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El Artículo 1º del Decreto Nº 461/2023 quedará redactado de la siguiente forma: "Otórquese excepcionalmente y por única vez

a la agente Sra. CAROSIO, Mariela, D.N.I. 26.826.816, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 25 de octubre de 2023, hasta el 24 de abril del 2024 por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº505

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-71.863/23 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sra. Silvia Cristina LAGOS, DNI Nº 16.926.808 solicitando el reintegro de lo abonado dos veces, correspondiente al inmueble Partida Municipal Nº 1440, 1450, 3600, 3600,4080, en Concepto Tasa de ABL abonado los días 28/09/2023 y 10/10/2023 por la suma de \$15.694,19, en ambos casos. Los pagos, fueron realizados uno ante caja e este Municipio y el otro mediante débito automático de la cuenta bancaria del Bco. Pcia de Bs.As a la cuenta de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 11 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al contribuyente Sra. LAGOS, Silvia Cristina, DNI Nº 16.926.808, la suma de PESOS QUINCE MIL SEISIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTADOS (\$ 15.694,19).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº506

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María Gimena PEDEMONTE, D.N.I.30.878.004, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del día 01 de noviembre del corriente año por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.861/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente María Gimena PEDEMONTE, D.N.I. 30.878.004, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del día 01 de noviembre del corriente año por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº507

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Regional y Provincial de los Juegos Deportivos Buenos Aires, Que, se han recibido fondos con tales fines;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 7.192.583,77), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.01 – Juegos deportivos Buenos Aires, La provinc...	<u>\$ 7.192.583,77</u>
Total Ampliación	<u>\$ 7.192.583,77</u>

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 7.192.583,77), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110116000 – 41.02.00 – 3.4.7.0 Servicios de Hotelería.....	<u>\$ 7.192.583,77</u>
Total Ampliación	<u>\$ 7.192.583,77</u>

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº508

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes BURGUEÑO, Andrea Florencia (D.N.I. 33.665.429) y ZABALA, Ana María (D.N.I 25.655.416), suscriptos el día 31 de octubre de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº509

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71900/23 iniciado por el Señor CARNEZ Nestor Oscar y Señora SPINA Susana Mabel, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 17f, Parcela: 10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 17f, Parcela: 10, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Señor CARNEZ Nestor Oscar y Señora SPINA Susana Mabel conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº510

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 07/2023, convocada por decreto 446/23, para la "Adquisición de Motoniveladora 0 Km"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Acta de Apertura de sobres se presentaron tres ofertas de precios;

Que, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, las ofertas presentadas por el OFERENTE N°2, no cumplen con lo exigido en el artículo 4 de las Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, del informe técnico realizado por la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial de Salliqueló de fecha 31/10/2023, surge la semejanza en cuanto a las condiciones técnicas óptimas requeridas para la mejor prestación y optimización del bien a adquirir con diferencia en la garantía del producto;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Conforme lo previsto en el art. 142, 151, 153, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 07/23, para la "Adquisición de Motoniveladora 0 Km" al OFERENTE N°1 "AMERICAN VIAL GROUP S.R.L." CUIT: 30-67662494-1, en la suma de Pesos NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$95.499.990,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº511

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Octubre de 2023.-

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ LUCIANO, VEGA JUAN, MORALEJO LUCIANO, MANSILLA ALEJANDRO, SUAREZ VANESA, SANTIAGO MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MANSILLA ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 418

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES GIMENA, MARTIN MARIA, PEREYRA NATALIA, MARARRAVEIA MAGALI, FLORES ALEJANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el término de ONCE (11) días a partir del día 02-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 04-10-23.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 419

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, SCHAPERT ADRIANA, HERNANDEZ VIRGINIA, GONZALEZ CINTIA, IRIARTE CLAUDIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 02-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el día 02-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 02-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el día 02-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el día 02-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 420

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WILD DANTE, VILLARRETA DAIANA, GRAMAJO SILVIO, BIARDO ROSA, ROMAN VANESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal WILD DANTE, por el día 03-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el día 05-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el día 05-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO ROSA, por el día 06-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMAN VANESA, por el día 06-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 421

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, PEJER DANIELA, RODRIGUEZ JOHANNA, CABRERA VANESA, TELLO CARLOS, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PEJER DANIELA, por el día 04-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RODRIGUEZ JOHANNA, por el día 04-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CABRERA VANESA, por el día 04-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TELLO CARLOS, por el día 05-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 422

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por TELLO ANDREA FABIANA, según Expediente Nº 4100-70.011/23/01 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.011/23/01 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la renovación de habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la renovación de habilitación del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", que registra Titularidad a nombre de TELLO ANDREA FABIANA, M.I. Nº 18.153.622 bajo el Nº 2611 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 423

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, YATZKY MONICA, GARDINE TERESA, KISNER ESTEFANIA, LORENZO TAMARA, SUAREZ LAURA, DIAZ SOLEDAD, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal YATZKY MONICA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 05-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-10-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 424

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ CINTIA, ORTIZ JUAN, LUCERO VERONICA, CABRERA HORACIO, CAROSIO CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORTIZ JUAN, por el término de SEIS (6) días a partir del 02-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUCERO VERONICA, por el día 02-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA HORACIO, por el término de SESENTA (60) días a partir del 03-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 425

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, D'AMICO CRISTINA, KISNER YANINA, SANCHEZ DAIANA, DIPIANO OLGA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DUCHE MONICA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el día 05-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 05-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de DOCE (12) días a partir del 05-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 426

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, SILANES DIEGO, BARREIRO ROCIO, GONZALEZ ROBERTO, OSORIO MIGUEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el día 06-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILANES DIEGO, por el día 07-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el día 07-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ ROBERTO, por el día 09-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el día 09-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 427

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO JEREMIAS, SILANES DIEGO, CABRERA VANESA, MEZA CARMEN, FRETES JORGELINA, PUCHETA ELISA, SANTIAGO ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA VANESA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 09-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA CARMEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 09-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PUCHETA ELISA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-10-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de CUATRO(4) días a partir del día 10-10-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 428

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RICOMINI LUZ, CARRERA ROSAMEL, GOMEZ KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RICOMINI LUZ, por el término de DOS (2) días a partir del 03-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de TRES (3) días a partir del 04-10-23 y por el día 09-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de TRES (3) días a partir del 09-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 429

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal VARGAS ROSALBA, mediante la cual solicita Licencia por razones políticas, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones políticas a la agente municipal VARGAS ROSALBA, MI. 22.947.292, por pertenecer a la lista local de ALIANZA UNION POR LA PATRIA, a partir del 09-10-23 hasta el día 22-10-23 inclusive, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 13. del C. C. T y el artículo 58 de la ley 10.430, -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 430

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ SILVIA, BELLOLI ELVIO, PIAGGI SOFIA, GAUTHIER LAURA, ARACO CARLA, TELLO CARLOS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el día 09-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 11-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 12-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el día 12-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARACO CARLA, por el día 12-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO CARLOS, por el día 16-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 431

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO FLORENCIA, MORALEJO BETIANA, SILLETTA ANGELICA, GARROTE BELEN, CAMPANELLA NELSON, VIDAURRE ANDREA, VERHULST ERICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 11-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SILLETTA ANGELICA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VIDAURRE ANDREA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VERHULST ERICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 432

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CORRAL RICARDO, CATALANO NICOLAS, BIARDO ROSA, BARRAZA KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de TRECE (13) días a partir del 04-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 06-10-23 y por el término de CINCO (5) días a partir del 09-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO ROSA, por el término de DOS (2) días a partir del 09-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 11-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 433

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRAY ISABEL, ROBLA MICAELA, DIPIANO OLGA, GELADO SILVINA, BIARDO ANGELICA, RODRIGUEZ KARINA, GONZALO CLAUDIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRAY ISABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GELADO SILVINA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ANGELICA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALO CLAUDIA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 434

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BERON ALICIA, BRESER FLORENCIA, MORIÑIGO SERGIO, MORALES STELLA, OLGUIN HECTOR, GOMEZ JORGE, SOLER EZEQUIEL, GOMEZ BRUNO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON ALICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALES STELLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-23.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 435

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERBALEJO ANTONELA, LOPEZ ANGELES, ILLESCA GABRIELA, FUENTES JUAN JOSE, SAN MARTIN SEBASTIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el día 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal FUENTES JUAN JOSE, por el día 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 18-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 436

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por GALLARDO SABINA VERONICA según Expediente Nº 4100-71.807/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.807/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "EXPENDIO DE BEBIDAS, COMIDAS Y ALMACEN" ubicado en calle 25 de Mayo Nº 310 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 47, Pla 1- e, Pda Municipal 9730, que registra Titularidad a nombre de GALLARDO SABINA VERONICA, M.I. Nº 36.704.921, bajo el Nº 2661 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 437

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por el LORENZO MARIA GUILLERMINA según Expediente 4100-71.830/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.830/23, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA Y DE CAMPING", propiedad de LORENZO MARIA GUILLERMINA, MI Nº 28.301.368, pasando de calle 25 de Mayo Nº 414 a Hugo Stroeder Nº 467 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 438

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, SUAREZ ALBERTO, NENNHUBER CARLA, DEL PORTICO MARCELO, MARTIN GISELA, RODRIGUEZ MARTA, PORTILLO ROMINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 18-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 19-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-10-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-10-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 439

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIEZ ANA PAULA, LABORDE TERESA, KISNER YANINA, OSORIO MARIA ROSA, PICABEA EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEZ ANA PAULA, por el día 11-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el término de DOS (2) días a partir del 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 440

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AQUINO ANGEL, TEVEZ JORGE, NIEVA PAULA, GONZALEZ JUAN CARLOS, GARCIA SERGIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AQUINO ANGEL, por el día 19-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TEVEZ JORGE, por el día 19-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NIEVA PAULA, por el día 19-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el día 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 441

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SILANES DIEGO, MARTIN MARIANO, ROMAN VANESA, TORRILLA MARIA JOSE, CUADRADO BRIAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SILANES DIEGO, por el día 19-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MARTIN MARIANO, por el día 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ROMAN VANESA, por el día 21-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente TORRILLA MARIA JOSE, por el día 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CUADRADO BRIAN, por el día 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 442

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMANO JOSE LUIS, CUADRADO BRIAN, NACINI MARCELA, MARTIN MARIANO, BEDOGNI ELENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMANO JOSE LUIS, por el día 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el día 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN MARIANO, por el día 21-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el día 21-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 443

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, RIVERO SERGIO, CABRERA VANESA, DELPINO LUCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de DOS (2) días a partir del 11-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de DOS (2) días a partir del 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VANESA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DELPINO LUCAS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 444

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, LOPEZ SERGIO, CALVO GEORGINA, GRAMAJO SILVIO, FLORES BRIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ INES, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de TRES (3) días a partir del 18-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CALVO GEORGINA, por el término de SIETE (7) días a partir del 18-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de TRES (3) días a partir del 18-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FLORES BRIAN, por el día 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 445

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ BLANCA, AQUINO ANGEL, NACINI MARCELA, VERHULST ERICA, ZUVI LUCIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AQUINO ANGEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 19-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VERHULST ERICA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 446

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por las agentes municipales, GONZALEZ DORA, NAVARRO DELIA, OSORIO CRISTINA, SPLENDIANI ANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ DORA, por el día 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el día 24-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OSORIO CRISTINA, por el día 24-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el día 25-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 447

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BLANCO MARINA, ROMAN VANESA, PAULTRONI VIRGINIA, GARCIA GALA, CAROSIO CARINA, DIEGO LAURA, DELME JULIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BLANCO MARINA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GALA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO LAURA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 448

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERMUA YOLANDA, VILLARRETA GASTON, BREGLIA MARCELO, REVELLO SANDRA, GARCIA SERGIO, TELLO CARLOS, LANDRIEL MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 449

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ ROBERTO, GOMEZ FACUNDO, AVILA YANINA, ARACO CARLA, PFUND VERONICA, GOMEZ ARNALDO, NAVARRO DELIA, LANDRIEL YESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ ROBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal AVILA YANINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 23-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARACO CARLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 25-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PFUND VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-10-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-10-23.-----

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 25-10-23.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 450

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por PERRI LEANDRO según expediente Nº 4100-71.865/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE BEBIDAS" que registra Titularidad a nombre de PERRI LEANDRO, M.I. Nº 31.974.440 ubicado en calle 3 de Febrero Nº 747 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2544 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 451

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CABRERA MARIA, ASTRADA MARIA, OSORIO MICAELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CABRERA MARIA, por el día 25-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ASTRADA MARIA, por el día 27-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente OSORIO MICAELA, por el día 30-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 452

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, GUEVARA NOELIA, PFUND NATALIN, ARRIOLA GLADYS, STRACK ROXANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifíquese las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de TRES (3) días a partir del 17-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifíquese las inasistencias incurridas por la agente municipal GUEVARA NOELIA, por el día 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el día 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 23-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 26-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 453

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, NIEVAS NESTOR, DIEZ MARCELO, ROSSI GUILLERMO, ILLESCA GABRIELA, RODRIGUEZ MATIAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 454

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ ALEJANDRO, MARTINEZ SILVIA, HERBALEJO ANTONELA, ROSIGNUOLO JAVIER, DUCHE MONICA, LABORDE TERESA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de ONCE (11) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCHE MONICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 455

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, GOMEZ FACUNDO, NENNHUBER CARLA, LABORDE TERESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el día 27-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el día 27-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 27-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LABORDE TERESA, por el día 27-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 456

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 06, 12 y 20-10-23. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió a los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 06, 12 y 20-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 457

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, VERHULST ERICA, HERNANDEZ VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 21, 24 y 25-10-23. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia de la agente municipal VERHULST ERICA, por el día 21-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase la inasistencia de la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por los días 24 y 25-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 458

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BELLOLI ELVIO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 03 y 18-10-23, trataron temas gremiales,
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron a los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 03-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase la inasistencia del agente municipal BELLOLI ELVIO, por los días 18-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 459

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, MASSOLA BELEN, DELME LAURA, GARCIA FERNANDA, ALFONSO JUAN MARTIN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MASSOLA BELEN, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DELME LAURA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 30-10-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 31-10-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 31-10-23.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 460

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, D'AMICO CRISTINA, CABRERA CARINA, ALTUNA FACUNDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 24-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 24-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 26-10-23 y por el término de SIETE (7) días a partir del 30-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA FACUNDO, por el término de TRES (3) días a partir del 31-10-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 461

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por ESPINOZA DIEGO MIGUEL, según Expediente Nº 4100-71.885/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.885/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "VERDULERIA" ubicado en calle Unzue Nº 275 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 34, Pla 8- B, Pda Municipal 7220, que registra Titularidad a nombre de ESPINOZA DIEGO MIGUEL, M.I. Nº 39.282.824, bajo el Nº 2662 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 462

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por BURGUEÑO ANDREA FLORENCIA según Expediente 4100-71.876/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.876/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase cambio de rubro de "ZAPATERIA" A "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" legajo municipal 2451, propiedad de BURGUEÑO ANDREA FLORENCIA, M.I. Nº 33.665.429, con domicilio en Unzue Nº 285 de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 463

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
27/11/2023***